



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 281-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de noviembre de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 873-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud, solicita a la Gerencia General Regional se solicite al Consejo Regional de Huancavelica acepte la donación efectuada por la Empresa KALLPA GENERACIÓN S.A, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, de dos (02) ambulancias rurales Tipo II para la IPRESS C.S Andaymarca y C.S Salcabamba, de la provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, siendo el valor de cada vehículo motorizado la suma de \$ 74,500 Dólares Americanos, haciendo un total de \$ 149,000 Dólares Americanos, con las características técnicas y demás detalle que se consigna en el Informe N° 873-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.

Que, mediante Oficio N° 1003-2024-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2024, el Gerente General Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de la aceptación de donación efectuada por la Empresa KALLPA GENERACIÓN S.A, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, de dos (02) ambulancias rurales Tipo II para la IPRESS C.S Andaymarca y C.S Salcabamba, de la provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, siendo el valor de cada vehículo motorizado la suma de \$ 74,500 Dólares Americanos, haciendo un total de \$ 149,000 Dólares Americanos, con las características técnicas y demás detalle que se consigna en el Informe N° 873-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 281-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de noviembre de 2024.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación efectuada por la Empresa KALLPA GENERACIÓN S.A, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, de dos (02) ambulancias rurales Tipo II para la IPRESS C.S Andaymarca y C.S Salcabamba, de la provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, siendo el valor de cada vehículo motorizado la suma de \$ 74,500 Dólares Americanos, haciendo un total de \$ 149,000 Dólares Americanos, con las características técnicas y demás detalle que se consigna en el Informe N° 873-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA e Informe N° 466-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEM-UIEM.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional disponga la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de los dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*J. Torres*  
Mg. José Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

